



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- Sunat no priorizará la fiscalización a emisores de facturas electrónicas. Gestión. Pág. 8.
- Las empresas emitirán más bonos para ampliar negocios. El Peruano. Pág. 6.
- Se evitará la duplicidad de las inspecciones laborales. El Peruano. Pág. 12

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 032-2017- SUNAT/5D0000
En relación con la presunción establecida en el primer párrafo del inciso f) del artículo 24°-A de la LIR que considera como dividendo a todo crédito hasta el límite de las utilidades y reservas de libre disposición, que las personas jurídicas otorguen a favor de sus socios, asociados, titulares o personas que las integran, se puede afirmar que no resulta aplicable al préstamo a largo plazo otorgado por una persona jurídica domiciliada en el país a favor de una persona jurídica no domiciliada que no tiene derecho a percibir tales utilidades, aun cuando:
 1. Pertenzca al mismo grupo económico y sea parte vinculada a la persona jurídica prestamista de conformidad con lo establecido por el artículo 24° del Reglamento de la LIR, pero de la que no es su socia, asociada, titular o integrante.
 2. Lo señalado en el numeral precedente resulta de aplicación incluso si la prestataria solo es accionista del accionista de la persona jurídica que efectúa el préstamo.
- INFORME N° 016-2017- SUNAT/5D0000
La notificación de una orden de pago por el importe del tributo impago determinado en la declaración jurada original, efectuada con anterioridad a la presentación de la declaración rectificatoria por el mismo tributo y período en la cual el deudor tributario determina mayor obligación tributaria, no impide que este, respecto de la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, pueda acogerse al Régimen de Gradualidad con la rebaja del noventa y cinco por ciento (95%).

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas